

Denunciar la constatación de IEL

Si se constatan indicios de explotación Laboral (IEL) durante una fiscalización, debe labrarse un Acta IEL por empleador y/o establecimiento y un anexo por cada trabajador o trabajadora que se releva y realizar, de forma inmediata, una denuncia a la Línea 145 del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas.



El artículo 177 del Código Procesal Penal de la Nación establece que personas que cumplen funciones públicas tienen la obligación de denunciar posibles delitos.

Excepciones



Los inspectores y las inspectoras no deben hacer la denuncia en la Línea 145 en los siguientes casos:

▶ Si el procedimiento es motivado por un pedido de la justicia federal en el marco de una causa ya judicializada.

▶ Si la denuncia fue realizada por otro organismo que participa del operativo, caso en el que se le debe solicitar, a los agentes del mismo, los datos de radicación de la denuncia (número otorgado por la Línea 145 o por el juzgado federal interviniente).

Sobre la Línea 145



La Línea 145 es administrada por profesionales del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Atiende las 24 horas del día, los 365 días del año.

Consideraciones



Paciencia. La Línea 145 recibe denuncias de todo el país y puede haber una demora en la atención. Se debe insistir hasta ser atendido.



Denunciar de manera inmediata mientras aún se está en el establecimiento, para poder dar todos los detalles necesarios a la operadora.



Identificarse como inspector o inspectora del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación en un operativo de fiscalización.



Detallar las circunstancias observadas que motivan la denuncia, tomando como guía los ítems que componen el Acta IEL y su anexo.



Destacar si hay niños, niñas, adolescentes y/o personas migrantes extranjeras o internas.



Advertir si las condiciones de seguridad e higiene del establecimiento ponen en riesgo la salud o la vida de los trabajadores. **Estas circunstancias dan mayor urgencia al tratamiento de la denuncia.**



Referenciar la dirección exacta del establecimiento donde se han constatado IEL; si es posible, con su geolocalización (obtenida a través del Google Maps).



Informar el nombre y/o razón social del establecimiento y/o empleador (si es posible, con el número de CUIT), los horarios de trabajo en el establecimiento y la cantidad de trabajadores y trabajadoras que se relevaron.



Solicitar a la operadora de la Línea 145 el número de la denuncia que se está realizando para asentararlo en el acta de IEL (extremo inferior izquierdo).



Enviar, en un plazo de 48 horas, el escaneo de las actas de IEL y sus respectivos anexos, el material fotográfico y/o fílmico y un breve informe sobre la fiscalización a denunciasjudicialestrata@trabajo.gov.ar y a DITIAEIEL@trabajo.gov.ar

▶ En el caso de una imposibilidad reiterada de comunicarse con la Línea 145:

- a) Comunicarse con la Línea IEL (+54 9 11 2698-6950) por llamado o WhatsApp para enviar las fotos de las actas labradas y las imágenes de la fiscalización. La Dirección de Inspección del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral (DITIAEIEL) se encargará de radicar la denuncia.
- b) Efectuar la denuncia a través de los contactos de la justicia federal.

Si hay dudas sobre el procedimiento llamar a la Línea IEL de la DITIAEIEL:
+54 9 11 2698 6950



Organización
Internacional
del Trabajo



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina